

Resolución

Nº 05311/2026

Expediente

2026-88-01-07922

Acta Nº

01302/2026

VISTO: la iniciativa del Ejecutivo Departamental promovida por Resolución Nº 04500/2026;

RESULTANDO: I) que en sesión del 2 de junio de 2026, la Junta Departamental por unanimidad (30 votos) sancionó el Decreto Departamental Nº 4120/2026;

II) que el artículo 281 de la Constitución de la República dispone que "Los decretos que sancione la Junta Departamental requerirán, para entrar en vigencia, la previa promulgación por el Intendente";

CONSIDERANDO: que cumplido el procedimiento legislativo departamental, resulta pertinente promulgar el decreto antes referido, a efectos que pueda "entrar en vigencia";

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los artículos 275 numeral 2º) y 280 de la Constitución de la República;

EL INTENDENTE DE MALDONADO**R E S U E L V E:**

1º) Cúmplase, promúlgase e insértese en el Digesto, el Decreto Departamental Nº 4120/2026.

2º) Encomiéndase a la Dirección de Ordenamiento Territorial en coordinación con la Dirección de Asesoría Notarial el cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º del Decreto Departamental Nº 4120/2026, debiendo adjuntar constancia de ello.

3º) Comuníquese a la Junta Departamental, a la Pro Secretaría General, a los Departamentos de Gestión Territorial, de Vivienda y Desarrollo Barrial y de Gestión Ambiental, y a las Direcciones de Asesoría Jurídica y de Notarial. Publíquese por la Dirección de Comunicaciones y Prensa en el Diario Oficial y en dos medios de circulación departamental y siga a la Dirección de Administración Documental. Cumplido, pase a la Dirección de Ordenamiento Territorial para dar cumplimiento al numeral 2º) del presente acto administrativo y realizar la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (DINOT).

[Resolución incluida en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 08/06/2026 13:49:16.](#)

[Resolución incluida en el Acta firmada por Miguel Abella el 08/06/2026 15:12:05.](#)